DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14776
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5364310

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE: Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	31 de agosto de 2019	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Coordenada geográfica: 4.580405N 74.07398W Dirección de referencia: Transversal 6 A Este No. 1–83	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 100413.88 Y: 98241.41			
SECTOR CATASTRAL:	003209 - El Dorado	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 m^2			
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10			
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	7	**MENORES**	3	
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
AREA INSPECCIONADA:	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-38382			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La dirección Transversal 6 Este No. 1 – 83, señalada en el formato de recomendación de evacuación No. 5087 del 31 de agosto de 2020, corresponde a una dirección cercana a la vivienda evaluada. Por lo tanto se aclara que el presente diagnóstico aplica para la vivienda ubicada en el predio sin nomenclatura, de coordenadas 4.580405N -74.07398W.

Así mismo, se aclara que la vivienda evaluada corresponde a una mejora construida dentro de un predio de mayor extensión que carece de placa domiciliaria, donde al momento de la visita se encuentra habitada por la Señora Clara Valderrama Murillo y familia.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa / Caída de tierras.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

La vivienda objeto de evaluación, se ubica en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe, para la cual el IDIERR emitió el Concepto Técnico CT-8084, en el marco del plan parcial Santa Fe 53, el cual determinó la zona donde se ubica la vivienda, con cobertura de amenaza alta por movimientos en masa. Cabe mencionar que la vivienda no tiene calificación de riesgo, dado que la misma es una ocupación informal inexistente al momento del Concepto Técnico (Ver imagen 1).

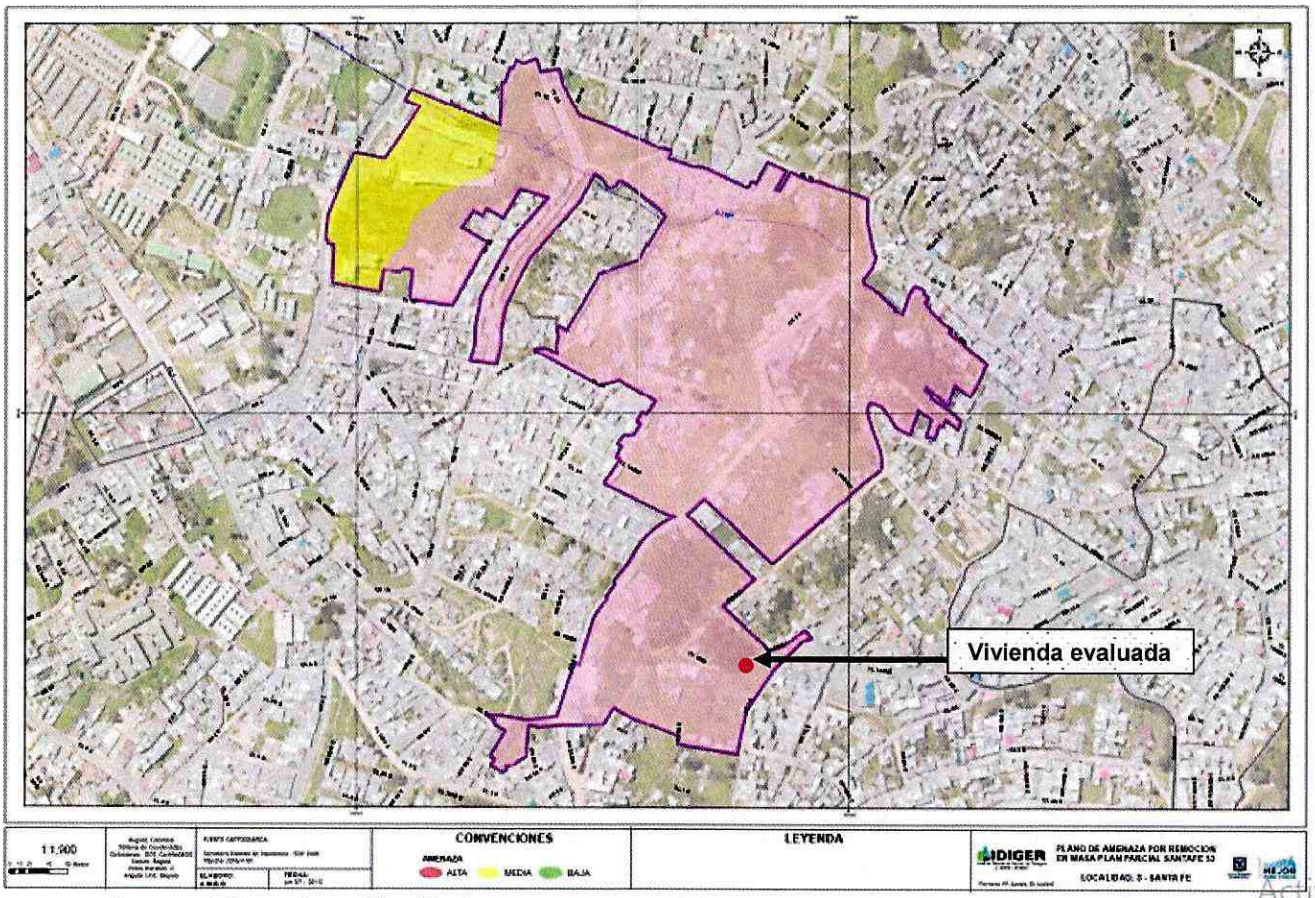

Imagen 1. Mapa de zonificación de amenaza por movimientos en masa. Concepto Técnico CT-8084

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

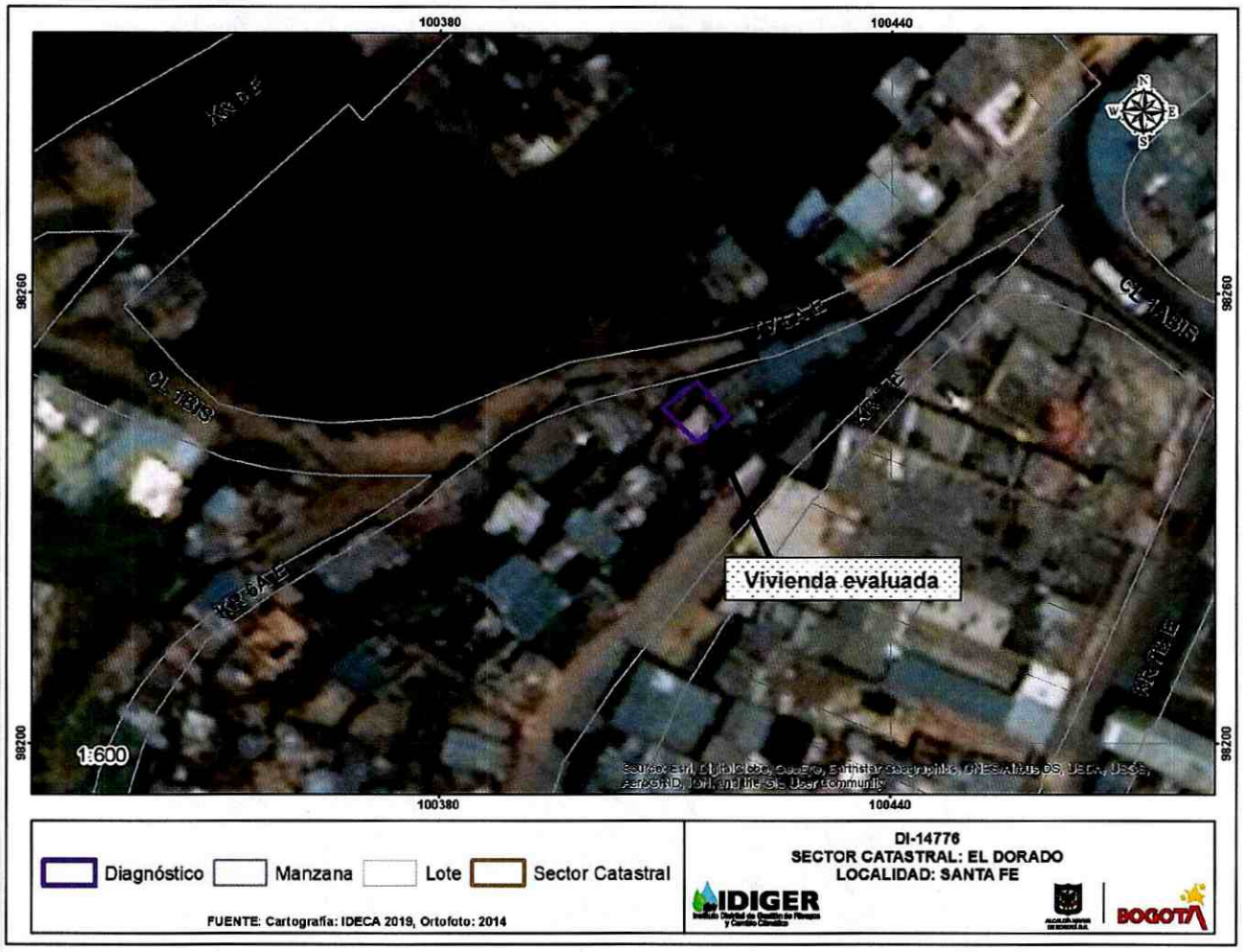

Imagen 2. Localización de la vivienda evaluada en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

Se realiza visita a la vivienda ubicada en la coordenada 4.580405N 74.07398W, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe, encontrando un sector de pendientes medias, con algunas vías pavimentadas o en adoquín y senderos peatonales en suelo natural, donde se ubican viviendas construidas en materiales de recuperación, a partir de cortes y rellenos de manera anti-técnica sobre una ladera de aproximadamente 8 m de altura y 120 m de longitud, sin adecuadas medidas de contención y de manejo de aguas. La vivienda evaluada hace parte de un conjunto de ocupaciones construidas en materiales de recuperación y elementos de madera, con

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

acceso por un sendero peatonal en suelo natural, correspondiente a la Transversal 6 A Este (Ver foto 1).

La vivienda cuenta con dos niveles, se emplaza sobre un relleno en tierra y escombros de aproximadamente 2 m de altura y se encuentra construida en materiales de recuperación y láminas metálicas, soportadas y amarradas a varas de madera ancladas al suelo (Ver foto 2). La vivienda tiene acceso por el costado occidental, mediante un sendero formado con llantas recuperadas y tierra a modo de escalones, que conectan con el sendero peatonal de la transversal 6 A Este. Se presenta caída de material del relleno de base, al costado occidental de la vivienda y en la zona de acceso, en un volumen aproximado a 5 m^3, con una corona de deslizamiento ubicada aproximadamente 50 cm por debajo de los elementos usados como base para la vivienda (Ver fotos 3 y 4). Adicionalmente, se observa en el suelo de una de las habitaciones del costado occidental, una grieta de tracción de aproximadamente 2 m de longitud y 5 mm de abertura (Ver imagen 3 y foto 5). De otra parte, se observan amarres deficientes entre las varas de madera y elementos constructivos, que presentan pérdida de verticalidad y deficiencia en los materiales constructivos, lo que aumenta la vulnerabilidad de la vivienda (Ver foto 6).

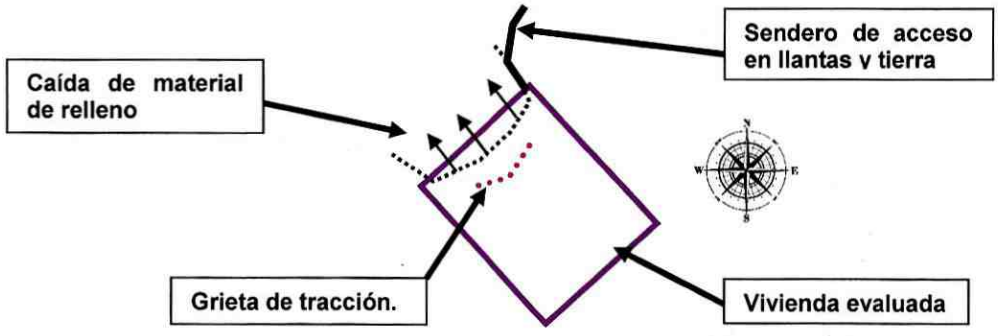

Imagen 3. Esquema en planta de la vivienda evaluada y de los elementos descritos.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de sistemas de contención y/o drenaje.
- Deficiencias constructivas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

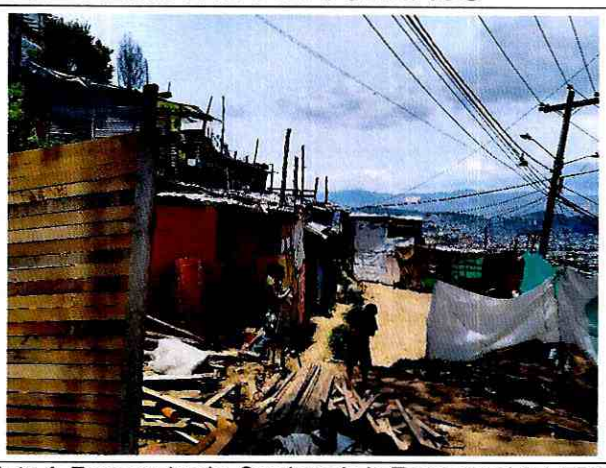

Foto 1. Zona evaluada. Sendero de la Transversal 6 A Este



Foto 2. Vivienda evaluada y acceso de llantas y tierra.



Foto 3. Zona de desconfinamiento y elementos colapsados.

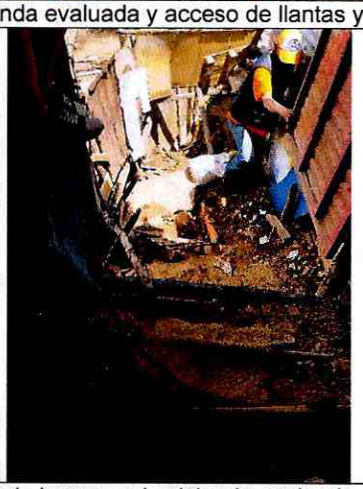

Foto 4. Zona de ingreso a la vivienda evaluada.



Foto 5. Fisura de tracción en suelo del costado occidental.



Foto 6. Pérdida de verticalidad y deficiencias constructivas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre la vivienda evaluada en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	4.580405N -74.07398W	Clara Valderrama Murillo	Materiales de recuperación	Residencial	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Nuevos desprendimientos del relleno sobre el que está construida la vivienda.
- Colapso de elementos constructivos de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en la coordenada geográfica 4.580405N 74.07398W, cerca al predio de la Transversal 6 A Este No. 1 – 83 de la Localidad de Santa Fe, el día 31 de agosto de 2020.
- Recomendación de evacuación de la vivienda evaluada, hasta tanto se determinen las condiciones de legalidad de la ocupación y se adelanten las intervenciones a que haya lugar, siempre que no existan condicionamientos o impedimentos para ello.

Tabla 2. Formato de evacuación en atención al evento **SIRE 5364310.**

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
5087	31 de agosto de 2020	Clara Valderrama Murillo	Evacuación

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda evaluada, se encuentran comprometidas en la actualidad debido a la alta vulnerabilidad constructiva de la misma y a la caída de material del relleno, en el costado occidental de la vivienda, el cual compromete el único acceso a la misma.

15. RECOMENDACIONES

- A el(los) responsable(s) y/o propietario(s) de la vivienda evaluada en la coordenada geográfica 4.580405N 74.07398W, cerca al predio de la Transversal 6 A Este No. 1 – 83 del Barrio El Dorado, en la Localidad de Santa Fe, acatar la recomendación de evacuación del predio, hasta tanto se determine la legalidad de la ocupación y los condicionamientos para el mejoramiento de la misma.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, determinar el grado de legalidad de la vivienda evaluada en la coordenada geográfica 4.580405N 74.07398W, cerca al predio de la Transversal 6 A Este No. 1 –

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

83 del Barrio El Dorado, y las condiciones normativas de la misma, a partir de lo cual se determinen las acciones a seguir con dicha vivienda.

- A la señora Clara Valderrama Murillo, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son; a nivel distrital, la Secretaría Distrital de Hábitat con el Programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. A nivel nacional, es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
11.3 Aprobó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071